



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

LEY DEPARTAMENTAL N° 180
Ley de 05 de agosto de 2019

Félix Patzi Paco, Ph.D.
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Por cuanto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL

HA SANCIONADO:

MODIFICACIÓN A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 162 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL REFORMULADO 1 Y AJUSTE 1 AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley Departamental No. 162 de 07 de septiembre de 2018 de Aprobación del Plan Operativo Anual Reformulado I y Ajuste I al Presupuesto Institucional, Gestión 2019 del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

ARTÍCULO 2 (MODIFICACIÓN). Se dispone la modificación del párrafo II del Artículo 2 de la Ley Departamental No. 162 de 07 de septiembre de 2018, por el siguiente texto:

II. El Plan Operativo Anual y Presupuesto para la Gestión 2019 del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, para el periodo fiscal comprendido entre el primer día de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve (2019) años, por un importe total CONSOLIDADO de Bs. 1.676.998.293,19 (Un mil seiscientos setenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil doscientos noventa y tres 19/100 Bolivianos), y un AGREGADO al consolidado de Bs. 18.408.978,00 (Dieciocho millones cuatrocientos ocho mil novecientos setenta y ocho 00/100 bolivianos), según detalle de recursos y gastos contemplados en el Informe Técnico GADLP/SDPD/DCG/INF-120/2019, de 18 de julio de 2019. Detalle de los siete (7) proyectos contemplados en el informe CITE: ALDLP/CPPEF/INF-N°012/2019-2020, la Resolución Administrativa de Directorio No. 002/2018, el Informe Legal CITE: EDALP/UAJ/INF-005/2018 de fecha 19 de julio del 2018, Informe Técnico CITE:



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

EDALP/UAF/INF N° 165/2018 de fecha 18 de julio del 2018, anexos, los cuales son parte indisoluble de la presente Ley Departamental.

ARTÍCULO 3. (RATIFICACIÓN). Se ratifican en su integridad los demás párrafos y artículos de la Ley Departamental No. 162 de 07 septiembre de 2018, que contravengan la presente disposición.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contraria a la presente Ley departamental. Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo del Departamento de La Paz, para fines constitucionales.

Es dado en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz a un (1) día del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019) años.

Fdo. Elvia Arce Usnayo, Brigida R. Medina Sanchez, Celin A. Quevedo Cartagena.

POR TANTO: La promulgo, para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de La Paz, a los cinco días del mes de agosto de dos mil diecinueve años.



Felix Patzi Paco
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE LA PAZ